



200

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra *riampe liber*

SANTA CRUZ

Resolución Municipal N° 240/2010
á, 14 de mayo de 2010**VISTOS:**

El Oficio de "Secretaría General N° 456/2010 de fecha 07 de abril del 2010, recibido en Secretaría del Concejo Municipal en fecha 09 de abril del 2010, por el que la Sra. Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO USO DE SUPERFICIE N° 045/2010, SOBRE UN ESPACIO DE 5,15 MTS.2, PARA MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL LA COLORADA DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial dirigido al H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra en fecha 08 de noviembre del 2006 los esposos Clemente López Lamas y Amelia Rodríguez de López solicitan al Gobierno Municipal de Santa Cruz, la legalización de Mausoleo en el Cementerio Municipal LA COLORADA de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, cursa en el expediente cursa como prueba documental lo siguiente:

- a) Cursa el Informe Técnico N° 397/2009 de fecha 18 de agosto del 2009 elaborado por el Profesional de Apoyo (Control de Gestión) Arq. René Jauregui Antelo dirigido al Director de Cementerios Municipales Abog. Jorge Queirolo Rocha, con referencia de Informe sobre solicitud de Legalización de mausoleo Terreno para Mausoleo realizada por los Sres. Clemente López Lamas y Amelia Rodríguez de López.
- b) Al respecto, señala dicho informe que de acuerdo a inspección realizada en fecha 17/08/2009 con relación al presente caso de legalización de mausoleo, de acuerdo a Inspección IN SITU se pudo verificar la solicitud de adjudicación de terreno para mausoleo, se ha podido verificar que en el área correspondiente a la solicitud, se encuentra construido un mausoleo, el cual se encuentra emplazado sobre el Pasillo P-02, lado izquierdo (LI), Bloque 01 (B -01) sector Nor Oeste del cementerio de la siguiente manera:
- c) LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Al Norte: Con Mausoleos del Mismo bloque	2.01 metros.
Al Sur: Con Pasillo Municipal P-02, (LI)	2.01 metros.
Al Este: Con Mausoleos del Mismo Bloque	2.56 metros.
Al Oeste: Con Mausoleos del mismo Bloque	2.56 metros.

- d) Cursa en el expediente el Plano de ubicación de Proyecto de Mausoleo a nombre del Sr. Clemente López Lamas ubicado en el Cementerio Municipal La Colorada con una superficie de 5,15 Metros Cuadrados 2.
- e) Cursa el formulario N° 0280917 OMA 08/09/2009 de Ingresos por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales, por un monto de Bs.-20.50.- por concepto de Derecho uso de suelo, legalización. De igual forma cursa a Fojas 11. El mismo formulario pero con el N° 0158930 de fecha 28/12/2006, por concepto de uso de suelo, legalización de terreno, por Bs.- 612.-

Que, cursa el Informe Legal DCM/CI N°. 114/2010, de fecha 31 de marzo del 2010 elaborado por el asesor legal de la Dirección de Cementerios Municipales Abog. Julio Nelson Cuellar Niñez, el mismo que en su conclusión señala que realizado el análisis legal, se sugiere la



200
SANTO CRUZ
200 AÑOS LIBRE

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

procedencia de la solicitud planteada por los Señores Clemente López Lamas y Amelia Rodríguez de López, debiendo para este efecto emitirse la respectiva Resolución Administrativa, disponiendo la adjudicación de terreno para mausoleo en el Cementerio Municipal La colorada colindante con los siguientes límites y colindancias: Al Norte con Mausoleos del mismo bloque 2.01 Metros, Al Sur con Pasillo Municipal P-02 (L-I) 2.01 Metros, Al Este con mausoleos del mismo bloque 2.56 Metros, y al Oeste con Mausoleos del mismo bloque 2.56 Metros, a favor de los antes mencionados, conforme a lo dispuesto por el Artículo 87 de La Ley N° 2028 de Municipalidades , la Ordenanza Municipal N° 27/90 y a la documentación adjunta del proceso. Por lo que recomienda dar curso a la solicitud de los interesados toda vez que se ha cumplido con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido. Es pertinente señalar que el Contrato de Uso de superficie debe incluir en la cláusula de la duración del contrato, el reconocimiento por parte de los adjudicatarios que se encuentra en posesión del espacio de terreno a partir del 4 de diciembre del 2006, fecha en que se efectuó la solicitud de legalización de mausoleo familiar.

Que, cursa la Resolución Administrativa N° 236/2010 de fecha 31 de marzo del 2010, mediante la cual, conforme a lo establecido en el Artículo 87 de la Ley 2028 de Municipalidades se adjudica en concesión por el tiempo de treinta (30) años, plazo que se computará a partir de las firmas del Contrato a favor de los Señores: Clemente López Lamas con C.I. N° 3593810 Cbba, y Amelia Rodríguez de López con C.I. N° 3581451 Cbba., el lote de Terreno de 5.15 Metros cuadrados ubicado en el Cementerio Municipal La Colorada de la ciudad de Santa cruz de la Sierra.

Que, La Ley No. 2028 de Municipalidades, en su Art. 5 establece que la Municipalidad y su Gobierno Municipal tiene como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas.

Que, por otra parte, el Artículo 87 de la misma norma legal, dispone que los Gobiernos Municipales podrán otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30) años, de acuerdo a Reglamento Especial.

Que, La Ordenanza Municipal N° 27/90, de fecha 1 de agosto de 1990, en su Artículo 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio.

Que, el Artículo 4 de la misma norma legal, señala que en los casos en que se haya cumplido el término de 30 años en posesión del lote de terreno, el adjudicatario o heredero debidamente acreditado deberá suscribir un nuevo Contrato de Uso de Superficie sin costo adicional, a excepción de las contribuciones anuales devengadas. Cuando luego de un plazo prudencial y al respectivo llamamiento público, no se gestione la renovación, se podrá revertir el lote a dominio municipal y expropiar las construcciones y mejoras por causa de necesidad y utilidad pública.

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 153/2002, de fecha 7 de noviembre de 2002, se aprueban los montos para la concesión de espacio en los Cementerios Municipales por periodo de 30 años, con derecho a renovación gratuita a partir de la gestión 2002, estableciendo en su artículo Quinto que en los Cementerios La Cuchilla y el Pajonal el monto del Uso de Suelo por metro cuadrado, es de Bs. 110; y el artículo Sexto señala que este arancel será automáticamente actualizado sobre la base de la variación de la cotización del dólar estadounidense con respecto a la moneda nacional, producida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente.



Que, cursa en la carpeta el Contrato de Uso de Superficie N°45/2010 de fecha 01 de abril del 2010 mediante el cual EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA resuelve conceder a favor de los esposos Clemente López Lamas y Amelia Rodríguez de López, el Uso de la Superficie de terreno sobre un espacio de 5,15 Metros cuadrados, ubicado en el Cementerio Municipal La Colorada de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra;

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2010, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 045/2010, referente a USO DE SUPERFICIE DE TERRENO, que se adjudica en favor de los Señores: Clemente López Lamas y Amelia Rodríguez de López por el tiempo de 30 años, sobre un espacio de 5,15 Metros Cuadrados para construcción de mausoleo en el Cementerio Municipal La Colorada, Distrito Municipal N° 9, ubicado en el Bloque 01, Pasillo P-02, Lado Izquierdo (L-I), Sector Nor Oeste, UV. N° 106, Distrito Municipal N° 9, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Con Mausoleos del Mismo bloque	2.01 metros.
Al Sur: Con Pasillo Municipal P-02, (LI)	2.01 metros.
Al Este: Con Mausoleos del Mismo Bloque	2.56 metros.
Al Oeste: Con Mausoleos del mismo Bloque	2.56 metros.

Contrato a ser suscrito por la Dra. Msc. Ana María Encina Landivar en su calidad de Alcaldesa Municipal junto con el Lic. Oscar Arano Peredo – Oficial Mayor de Administración y Finanzas y el Abog. Jorge Queirolo Rocha – Director de Cementerios Municipales, y los Señores: Clemente López Lamas y Amelia Rodríguez de López en calidad de Adjudicataria.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN Silvia Alvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA

Sra. Carol Genevieve Viscarrá Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA